Bogotá D.C, 24 de marzo de 2022

Señores
UNBIT LTDA
NIT. 800.243.388-7
Representante Legal SERVIO JAVIER CONTRERAS GUERRERO
CC: 79.445.942
Dirección: CR 9 No. 53-58 OF 408
Ciudad: Bogotá D.C.
Tels: 300-5609181
Correo unbitltda@gmail.com

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 213-SUBAFIN-2022**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, entre los suscritos la Señora Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LA SALAS,** identificada con cédula de ciudadanía N° 22.463.352 expedida en Barranquilla, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera Según Resolución N° **(0825-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **UNBIT LTDA,** con **NIT. 800.243.388-7,** representada legalmente por **SERVIO JAVIER CONTRERAS GUERRERO**, con cedula de ciudadanía **79.445.942** de Bogotá D.C., en virtud del proceso de Mínima Cuantía **No. 214-SUBAFIN-2022,** cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A DATOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA OCEANOGRÁFICA Y DE METEOROLOGÍA MARINA DEL CENTRO COLOMBIANO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS (CECOLDO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** En concordancia con la oferta presentada el día 17 de marzo de 2022.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**UNBIT LTDA**
NIT.	800.243.388-7
Representante Legal	**SERVIO JAVIER CONTRERAS GUERRERO**, con cedula de ciudadanía **79.445.942** de Bogotá D.C..
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	CR. 9 No. 53-58 OF 408
Telefono/Fax	300-5609181
E- mail	unbitltda@gmail.com
Ciudad	Bogotá
Banco	Bancolombia
No. de Cuenta	16547482888
Nombre del Titular	**UNBIT LTDA**
Tipo de Cuenta	Cuenta de Corriente
Certificado de Disponibilidad	No 34522 del 24 de febrero de 2022
Imputación Presupuestal	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A DATOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA OCEANOGRÁFICA Y DE METEOROLOGÍA MARINA DEL CENTRO COLOMBIANO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS (CECOLDO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($36.413.876,00) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS, contra entrega y cumplidos los ítems descritos a continuación, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato:

Se efectuarán OCHO (08) PAGOS PARCIALES MENSUALES del siguiente ítem, los cuales deberán también contar con la recepción a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. El pago en mención se realizar dentro de los sesenta (60) días, a partir de la radicación de los documentos.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Soporte funcional mensual del software del CECOLDO (mesa de ayuda), en 8 pagos c/u mensual.</td></tr>
</table>

Se realizará un PAGO una vez cumplido cada uno de los siguientes ítems una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato los cuales se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento del software del micrositio del Cecoldo (Drupal)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento del software del catálogo de metadatos del Cecoldo (Geonetwork)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento del Geoportal de datos oceanográficos y de meteorología marina (software a la medida)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento del sistema de administración de datos del Cecoldo (software a la medida)</td></tr>
</table>

Así mismo, se debe anexar la presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP (cuando aplique) y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, y se tendrán en cuenta las siguientes notas:

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes.</td></tr>
</table>

	f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.** **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**. La estructura de la factura mínimo debe contener: 1. En los datos de emisor el correo del emisor. 2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-SUBAFIN-2022;correo facturacion@dimar.mil.co#$. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.**
-Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 16 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para efectos contractuales la suscripción del futuro contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del proceso de contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y por los medios electrónicos (es decir, correos electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin. Asimismo, es importante mencionar que los servicios a contratarse deberán presentarse en la sede central de la DIMAR, ubicada en la Carrera 54 N°. 26-50 CAN, de la ciudad de Bogotá, D.C. Nota: Cuando el contratista requiera desarrollar las actividades contratadas en las instalaciones de la entidad (en desarrollo del contrato que se suscriba), este deberá atender e implementar

	todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean modificadas las medidas decretadas por el gobierno nacional.
Garantías	**GARANTIA UNICA: GARANTÍA TÉCNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución y cuatro (04) meses más. ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución del mismo y seis (06) meses más. ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Este amparo deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el Contratista con el personal que haya de utilizar para la ejecución de los trabajos Contratados, por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del Contrato y tres (03) años más. ➢ Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

	6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días siguientes como plazo máximo, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad (Si aplica). 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los Servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 16. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales para la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Desarrollar los entregables descritos en el Anexo A. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES". **2.** Disponer del recurso humano, equipos, licencias y servicios necesarios para el cumplimiento de las tareas a desarrollar en el contrato.

	3. Proponer un plan de trabajo, el cual una vez aprobado por el supervisor de contrato es de obligatorio cumplimiento y hace parte integral de contrato. **4.** Garantizar el cumplimiento de la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de DIMAR por parte de su equipo de trabajo. **5.** Cuando requiera desarrollar las actividades contratadas en las instalaciones de Dimar, deberá atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria por la COVID-19 durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la entidad, obligación que será vigente hasta que sean modificadas las medidas decretadas por el Gobierno Nacional. **6.** Atender por intermedio suyo y de su equipo de trabajo, las reuniones y mesas de trabajo, que, según criterio del supervisor, sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Mantener contacto permanente con el supervisor de contrato para el control de la ejecución del contrato, por medio telefónico y/o correo electrónico. **8.** Verificar las novedades presentadas y reportarlas inmediatamente al supervisor de contrato, para solucionarlas oportunamente.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	**MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, la DIMAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de mora o incumplimiento total y/o parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) proporcional al valor del incumplimiento parcial del contrato y hasta por quince (15) días calendario. b **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la prestación del servicio, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) proporcional al valor del incumplimiento del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la caducidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la Dirección General Marítima - DIMAR se realizará con pleno acatamiento del debido proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la entidad estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afecten la entrega de los servicios, que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la señora **ASD02 Ruby Viviana Ortiz Martínez,** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.548.191 y el señor **CPS Oscar Enrique López Guevara** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.165.015, quien actualmente se desempeña como ingeniero de sistemas del Grupo de Informática y

	Comunicaciones (GRUINCO) con más de dos años de experiencia en sistemas de información; y de otra parte la ingeniera de sistemas que viene trabajando hace más de cinco años en la Subdirección de Desarrollo Marítimo (SUBDEMAR), y actualmente se desempeña como administradora del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (Cecoldo), o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entreguen los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de la **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: **a).** Representar a la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** ante la **CONTRATISTA** para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b).** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c).** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, situación que deberá informar por escrito al ordenador del gasto para surtir las modificaciones a las que haya lugar; **d).** Verificar el cumplimiento referido al pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **e).** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f).** Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g).** Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para Pago; **h).** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo; **i).** Efectuar evaluación del proveedor en el módulo de evaluación de proveedores; **j).** Entregar al ordenador del gasto el plan de Pagos PARA aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, lo cual se informará a la **CONTRATISTA,** indicándole el nombre del supervisor encargado o delegado. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 214–SUBAFIN-2022 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN
Dirección General Marítima – DIMAR

Elaboró: CPS Jorge Contreras Rojas
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CPS Julio Mina
Abogado de Contratos

Vo. Bo.: Liseth Garcia
Jefe Contratos Dimar

ANEXO "A" TECNICO ECONOMICO

OBJETO: CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A DATOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA OCEANOGRÁFICA Y DE METEOROLOGÍA MARINA DEL CENTRO COLOMBIANO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS (CECOLDO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	**Soporte funcional mensual del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de mesa de ayuda.**
	Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: 1 Informe mensual de actividades, que incluya: (i) la descripción de cada uno de los casos de soporte atendidos y resueltos a través de la mesa de ayuda; (ii) el estado actual del respaldo automático de bases de datos del Cecoldo; y (iii) espacio en disco disponible (libre) en los servidores del Cecoldo y recomendaciones. 2 Certificados SSL proporcionados por Dimar, debidamente configurados y actualizados para todo el software del Cecoldo. **Nota 001**: ▪ El software del Cecoldo es el siguiente: o Micrositio web basado en el software libre CMS Drupal y MySQL. o Catálogo de Metadatos geográficos basado en el software libre Geonetwork Opensource y MySQL o Repositorio Digital Marítimo, basado en el software libre Eprints y MySQL. o Repositorio Digital de literatura gris "CecoldoGris", basado en el software libre Eprints y MySQL. o Geoportal de datos oceanográficos y de meteorología marina, software a la medida basado en tecnología ESRI y SQLServer. o Sistema de Administración de Datos Oceanográficos y de Meteorología Marina – SIADOM, software a la medida desarrollado en JavaScript y MySQL. o Aplicación de celular "App Navega Seguro" basado en NGINX y Javascript. ▪ La operatividad de los scripts implementados para el respaldo periódico y automático de las bases de datos del Cecoldo, estará a cargo del contratista. ▪ Los certificados SSL del software del Cecoldo serán adquiridos por Dimar. ▪ El soporte usuario deberá prestarse a través de una "Mesa de Ayuda y Soporte" a cargo del Contratista, con servicio de asistencia 24/7 y los niveles de atención serán: o Soporte de primer nivel: el tiempo de solución es de 3 días hábiles. Se catalogan en este nivel los eventos que no generan un inconveniente en el comportamiento y acceso al sistema. o Soporte de segundo nivel: el tiempo de respuesta es de 24 horas. Se catalogan en este nivel los eventos que permiten el acceso a las aplicaciones, pero generan un comportamiento no deseado en éstas. o Soporte de tercer nivel: Son catalogados en este nivel los eventos que no permiten el acceso a las aplicaciones software. El tiempo de respuesta es de 8 horas. ▪ Los casos de soporte se podrán recibir a través de un gestor de incidencias en línea, vía correo electrónico, llamadas a celular y mensajería instantánea en dispositivos móviles. Será responsabilidad del Contratista que la totalidad de estos sean registrados en su aplicación de gestión de incidencias de la "Mesa de Ayuda y Soporte".
2	**Mantenimiento del software del micrositio del Cecoldo (Drupal)**
	Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	1 Cronograma de actividades aprobado por el supervisor de contrato. 2 Ambiente de pruebas implementado para la actualización y pruebas del software. 3 Software del micrositio del Cecoldo actualizado a la versión más reciente y estable. 4 Manual técnico del micrositio del Cecoldo actualizado. 5 Entrega del código fuente y base de datos actualizados. 6 Informe del mantenimiento del software realizado. **Nota 001:** ▪ La versión actual del software del micrositio del Cecoldo es: Linux Ubuntu Server 18.04.3, Apache2, CMS Drupal 8.9.2 y MySQL 5.7.27. ▪ Para el mantenimiento del software se deberá: o Actualizar el software base del sistema a la versión más reciente y estable. o Personalizar las interfaces de usuario de acuerdo con las plantillas y estilo del portal marítimo de Dimar. o De ser necesario, migrar los contenidos de la base de datos desde la versión actual a la nueva versión. o Analizar y resolver las vulnerabilidades de seguridad identificadas en el servidor de aplicaciones, software y sistema operativo del sistema actualizado. o Limpiar el servidor de versiones obsoletas del software y de la base de datos de este. o Realizar las configuraciones solicitadas por el Grupo de informática de Dimar para el paso a productivo del software actualizado. ▪ El ambiente de pruebas basado en una distribución Linux Ubuntu Server, deberá ser proporcionado inicialmente por el contratista y posteriormente trasladado a los servidores de Dimar, para la realización de pruebas de funcionalidad y vulnerabilidades. ▪ El servidor de producción será proporcionado por Dimar. ▪ Dimar no incurrirá en costos de adquisición de licencias de software.
3	**Mantenimiento del software del catálogo de metadatos del Cecoldo (Geonetwork)**
	Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: 1 Cronograma de actividades aprobado por el supervisor de contrato. 2 Ambiente de pruebas implementado para la actualización y pruebas del software. 3 Contenido de metadatos migrados desde un Geonetwork v3.0.5 hacia un Geonetwork v3.12.1 (el cual ya está implementado en Dimar). 4 Contenidos migrados y adaptados a las plantillas de los perfiles de metadatos de ISO 19115 del Cecoldo. 5 Manual técnico y manual de usuario del catálogo de metadatos del Cecoldo actualizados. 6 Entrega del código fuente y base de datos actualizados. 7 Informe del mantenimiento del software realizado. **Nota 001:** ▪ La versión del software del nuevo catálogo de metadatos del Cecoldo es: Linux Ubuntu Server 20.04, Tomcat 9, Geonetwork 3.12.1 y MySQL 8.020. ▪ Para el mantenimiento del software se deberá: o Migrar los contenidos de metadatos desde la versión anterior hacia la versión actual del catálogo. o Limpiar el servidor de versiones obsoletas del software y de la base de datos de este. o Realizar las configuraciones solicitadas por el Grupo de informática de Dimar para el paso a productivo del software actualizado. ▪ El ambiente de pruebas basado en una distribución Linux Ubuntu Server, deberá ser proporcionado inicialmente por el contratista y posteriormente trasladado a los servidores de Dimar, para la realización de pruebas de funcionalidad y vulnerabilidades. ▪ El servidor de producción será proporcionado por Dimar. ▪ Dimar no incurrirá en costos de adquisición de licencias de software.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
4	**Mantenimiento del Geoportal de datos oceanográficos y de meteorología marina (software a la medida)**
	Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: 1 Cronograma de actividades aprobado por el supervisor de contrato. 2 Ambiente de pruebas implementado para la actualización y pruebas del software. 3 Funcionalidad implementada en el módulo de carga de datos, para la visualización de un mapa con las posiciones geográficas de los datos cargados. 4 Funcionalidad implementada en el módulo de carga de datos, para permitir la carga de información alfanumérica en archivos de datos para la venta. 5 Funcionalidad implementada en el módulo de carga de datos, para permitir la carga de series temporales de datos de una medición en superficie y de una medición en el perfil (es decir, a lo largo de la columna de agua) 6 Funcionalidad implementada en el módulo de revisión de datos, para facilitar el filtro, búsqueda y revisión de los datos depositados. 7 Formulario implementado para que un usuario registrado pueda adjuntar, validar y enviar archivos de datos y metadatos en Excel a los administradores del Geoportal de datos, en los formatos establecidos por el Cecoldo. 8 Formulario actualizado para facilitar la búsqueda y descarga de datos por parte de usuarios internos. 9 Manual técnico y manual de usuario actualizados. 10 Diccionarios de datos del sistema actualizados. 11 Entrega del código fuente y base de datos actualizados. 12 Entrega de cesión de derechos patrimoniales firmado para el software actualizado. 13 Informe del mantenimiento del software ejecutado **Nota 001:** ▪ La versión actual del software del geoportal es: Linux Ubuntu Server 20.04, Tomcat 9 y MySQL 8.02. ▪ Para el mantenimiento del software se deberá: o Implementar los requisitos de software descritos en los criterios de aceptación. o Personalizar las interfaces de usuario de acuerdo con las plantillas y estilo del portal marítimo de Dimar. o Limpiar el servidor de versiones obsoletas del software y de la base de datos de este. o Realizar las configuraciones solicitadas por el Grupo de informática de Dimar para el paso a productivo del software actualizado. ▪ El ambiente de pruebas basado en una distribución Linux Ubuntu Server, deberá ser proporcionado inicialmente por el contratista y posteriormente trasladado a los servidores de Dimar, para la realización de pruebas de funcionalidad y vulnerabilidades. ▪ El servidor de producción será proporcionado por Dimar. ▪ Dimar no incurrirá en costos de adquisición de licencias de software.
5	**Mantenimiento del sistema de administración de datos del Cecoldo (software a la medida)**
	Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: 1 Cronograma de actividades aprobado por el supervisor de contrato. 2 Ambiente de pruebas implementado para la actualización y pruebas del software. 3 Funcionalidad implementada en el módulo de descarga de datos, para la descarga de varios conjuntos de datos simultáneamente por parte del Administrador del Sistema. 4 Software base del sistema actualizado a la versión más reciente y estable. 5 Manual técnico y manual de usuario actualizados. 6 Diccionario de datos del sistema actualizado. 7 Entrega del código fuente y base de datos actualizados. 8 Informe del mantenimiento del software ejecutado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Nota 001: ▪ La versión actual del software del micrositio del Cecoldo es: Linux Ubuntu Server 18.04.3, Apache2 y MySQL 5.7.27. ▪ Para el mantenimiento del software se deberá: o Implementar los requisitos de software descritos en los criterios de aceptación. o De ser necesario, personalizar las interfaces de usuario de acuerdo con las plantillas y estilo del portal marítimo de Dimar. o Limpiar el servidor de versiones obsoletas del software y de la base de datos de este. o Realizar las configuraciones solicitadas por el Grupo de informática de Dimar para el paso a productivo del software actualizado. ▪ El ambiente de pruebas basado en una distribución Linux Ubuntu Server, deberá ser proporcionado inicialmente por el contratista y posteriormente trasladado a los servidores de Dimar, para la realización de pruebas de funcionalidad y vulnerabilidades. ▪ El servidor de producción será proporcionado por Dimar. ▪ Dimar no incurrirá en costos de adquisición de licencias de software.

			URBIT LTDA	
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**TOTAL**
1	Soporte funcional mensual del software del Cecoldo (mesa de ayuda)	8 MESES	$2.188.033,00	$17.504.264,00
2	Mantenimiento del software del micrositio del Cecoldo (Drupal)	1	$4.727.403,00	$4.727.403,00
3	Mantenimiento del software del catálogo de metadatos del Cecoldo (Geonetwork)	1	$4.727.403,00	$4.727.403,00
4	Mantenimiento del Geoportal de datos oceanográficos y de meteorología marina (software a la medida)	1	$4.727.403,00	$4.727.403,00
5	Mantenimiento del sistema de administración de datos del Cecoldo (software a la medida)	1	$4.727.403,00	$4.727.403,00
VALOR TOTAL				**$36.413.876,00**

Atentamente;

Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN
Dirección General Marítima – DIMAR